

Buenos Aires, *26* de noviembre de 1991.-

Vistas las actuaciones 60-S-91, 77-S-91 y 78-S-91 recibidas del Congreso de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en tales actuaciones el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación resuelven dirigirse a esta Corte, manifestando objeción al apartamiento de las previsiones contenidas en la Ley de Contabilidad, en los actos que fueran objeto de las observaciones legales nros. 65, 67 y 69/89 del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Que a fin de satisfacer tales observaciones es intención de esta Corte poner a disposición del Honorable Congreso de la Nación la información respaldatoria de las medidas que se insistieran.-

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer conocer al Honorable Congreso de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación la presente resolución.-

Regístrese.-

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)

*Mariano A. Cavagna Martinez*  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT

*Augusto Cesar Berra*  
AUGUSTO CESAR BERRA

*Enrique Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*Julio B. Nazareno*  
JULIO B. NAZARENO

*Rodolfo C. Barra*  
RODOLFO C. BARRA

*Eduardo Moline O'Connor*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR

*Antonio Boggiano*  
ANTONIO BOGGIANO

*Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

78-5-91  
67 1784

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVO

1.- Dirigirse a la Corte Suprema de Justicia de la Nación manifestando objeción al apartamiento de las previsiones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el acto que fuere objeto de la sentencia legal N° 69/89 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2.- Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto mencionado se dictó, que no podrá tener valor como antecedente para fines de responsabilidad por perjuicio de los particulares de los supuestos contemplados en la ley citada.

3.- Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.



*Tracy*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

77-5-91  
00 1783

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

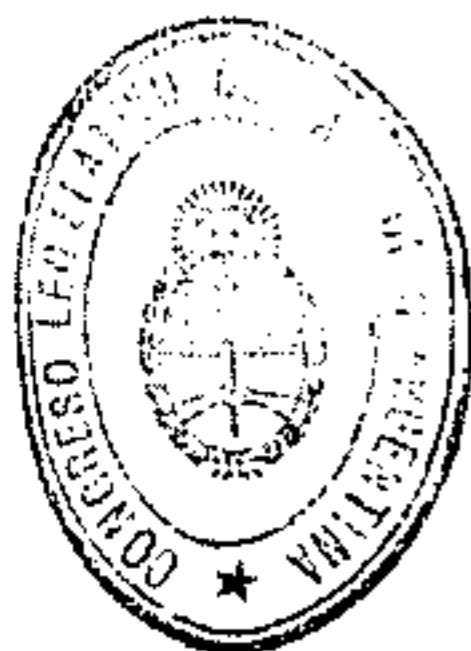
R E S O L U C I Ó N

1.- Dirigirse a la Corte Suprema de Justicia de la Nación manifestando objeción al apartamiento de las previsiones de la Ley de Contabilidad por el acto que fuera objeto de la ley legal Nº 27.659 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2.- Dejar sentado que la presente resolución se aplica estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como precedente para otros casos en perjuicio de lo pertinente de los fundamentos de la ley citada.

3.- Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

60-S-91

OD 1749

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E N :

1.- Dirigirse a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, manifestando objeción al apartamiento de las previsiones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el acto que fuera objeto de la Observación Legal N° 65/89 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2.- Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de lo pertinente de los fundamentos de la observación citada.

3.- Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



*Prini*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*